



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance XVII

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	44

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE ESCULTURA EN ARENA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.	67
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE PAPALOTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	92

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa, Programas Asistenciales y Culturales de la Dirección de DIF Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: las Reglas de Operación del Programa, Programas Asistenciales y Culturales de la Dirección de DIF Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
-

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

En el año 2006 se crea en la Dirección de DIF Municipales y U.P.C, el programa de “Programas Asistenciales y Culturales de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.” con la finalidad de dar a poyo a todas las presidentas y directoras de los DIF Municipales, ya que muchas de ellas cuando asumen sus funciones carecen totalmente del conocimiento de los SMDIF, es por ello que se organizan reuniones regionales y estatales para lograr que las Presidentas y Directores de los DIF Municipales de los 81 municipios de nuestro estado, cuenten con la profesionalización y el conocimiento necesario para la aplicación de los programas asistenciales del DIF Guerrero y DIF Nacional, por lo cual se realizan reuniones de capacitación donde se ofrece la debida asesoría y se impulsan actividades que permite el pleno desarrollo de su municipio.

También la Dirección de DIF Municipales realiza durante el año diversos concursos estatales, que tienen como finalidad rescatar, preservar, fomentar y difundir las tradiciones culturales de nuestro Estado, fortaleciendo la identidad y la integración familiar, de igual manera se tiene a cargo la colecta Estatal de Cruz roja que se realiza año con año, entre los funcionarios de las Diferentes Dependencias de gobierno.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; 3.7: Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

1.3 DIAGNÓSTICO.

En nuestro estado la mayoría de las personas que asumen los puestos de presidentas o directores no cuentan con los conocimientos necesarios sobre la asistencia social y los programas que se aplican a nivel municipal, estatal y federal, es por ello que la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. organiza reuniones regionales y estatales para poder darles una capacitación para que puedan aplicar con eficiencia, eficacia y transparencia los programas institucionales.

Que los 81 municipios del estado, a través de los concursos propuestos que realizara la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, fortalezcan los lazos familiares, las tradiciones y costumbres que hacen de nuestro estado una entidad multiétnica y multicultural.

Que los 81 Sistemas Municipales DIF Promuevan la solidaridad entre los guerrerenses, a fin de favorecer a los grupos más necesitados, tal es el caso de la colecta anual de la Cruz Roja.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Capacitar a las 81 Presidentas y Directores de los DIF Municipales para la eficiente operación de los programas asistenciales; así también fomentar y estrechar los lazos familiares y preservar las tradiciones culturales de la Entidad a través de concursos municipales y estatales.

2.2 VISIÓN

Brindar capacitación y orientación permanente a las Presidentas y Directores de los Sistemas Municipales DIF para fortalecer la operación de los programas institucionales de asistencia social municipal, estatal y federal.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero.
- Así como todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la operación de los programas institucionales del DIF Municipal, DIF Estatal y DIF Nacional, en un marco de eficiencia, eficacia y transparencia a través de talleres, cursos de capacitación y concursos.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Capacitar a las Presidentas y Directoras de los SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales Municipales, Estatales y Federales
 - b) Fomentar la participación ciudadana mediante convocatoria a los diversos concursos a nivel Municipal, Estatal y Federal.
 - c) Concientizar y sensibilizar a las Unidades de Participación Ciudadana del sector público de participar activa y directamente en las diferentes campañas que apoyen a la población sujeto de la asistencia social.
-

5.3. ALCANCES

En la sociedad actual, con la implementación de grandes tecnologías como telefonía celular e internet, se han venido perdiendo la convivencia entre las familias y la sociedad ocasionando una gran pérdida de valores culturales y sociales, lo que nos lleva a la pérdida de identidad cultural, por ello los programas Asistenciales y Culturales de la Dirección de DIF Municipales buscan a través de concursos estatales garantizar el Derecho a la Integración Familiar y Cultural, entendiéndose como los derechos culturales los cuales son promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección tratando de rescatar, preservar, fomentar y difundir las tradiciones de nuestro Estado, fortaleciendo la identidad y la integración familiar.

La Dirección de DIF Municipales y U.P.C., busca beneficiar a las 81 presidentas y directores de los SMDIF con una capacitación en los programas de asistencia social, municipales, estatales y federales para que tengan una correcta aplicación en la población de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables del estado de Guerrero

6. METAS FÍSICAS

La población objetivo la constituyen las presidentas y directores de los 81 DIF Municipales de nuestro estado, así como las Unidades de Participación Ciudadana del sector público y población abierta del estado de Guerrero.

7. PROGRAMA PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de **\$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

Con una administración de recursos de:

Programa	Calendarización Mensual				
	Febrero	Abril	Junio	Agosto	Total
Programas Asistenciales y Culturales de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 700,000.00

Con una inversión por beneficiario de \$ 700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel.: (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 · difmpalesupc@hotmail.com ·

<http://guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

8.2. REQUISITOS DE ACCESO

Para las reuniones estatales o regionales el requisito es ser presidenta o director de un SMDIF, para los concursos estatales debe ser seleccionado dentro de la etapa municipal para poder participar.

En caso de no cubrir el total de participantes para los concursos, se podrá abrir la convocatoria a población abierta de acuerdo a los alcances presupuestales del programa.

8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para las Reuniones Regionales la Dirección de DIF Municipales genera una invitación para todos los municipios para que participen en el evento y tener una capacitación en diversos temas de interés de los SMDIF y en ocasiones se invita a otras dependencias que deseen compartir algún tema de interés para los DIF municipales.

La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. genera las convocatorias para los DIF Municipales para que participen en los diversos concursos de nivel estatal y los municipios a su vez realizaran sus concursos municipales para que sus ganadores sean quienes participen en la etapa estatal.

Para la colecta anual de la Cruz Roja se envía un oficio de invitación a todos los funcionarios de las diferentes dependencias del gobierno del estado para participar en el inicio de la colecta junto con el Gobernador del Estado,

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

No aplica

8.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

Se desarrollarán capacitaciones para el personal de los DIF Municipales, así como convocatorias de concursos municipales y estatales dirigidos al público.

La Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, organizará los concursos estatales, premiando los tres primeros lugares.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los DIF Municipales e Instituciones Públicas Estatales y Federales, organizaciones privadas y Sociedad Civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos de los programas de asistencia social, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1. OPERACIÓN

Se desarrollarán capacitaciones para el personal de los DIF Municipales, así como convocatorias de concursos municipales y estatales dirigidos al público.

Capacitación a los DIF Municipales para la Operación de Programas Asistenciales.

- a) La Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana. elabora, a inicio de cada ejercicio fiscal, el calendario de reuniones regionales con los DIF Municipales.
- b) Informa mediante oficio a los DIF Municipales la programación de las capacitaciones.
- c) Los DIF Municipales convoca al personal de la Institución para que asistan en la fecha y hora programada para recibir la capacitación.
- d) Personal de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana desarrolla, de acuerdo a programación, las capacitaciones, solicitando a los asistentes requisiten el formato de lista de asistencia.

Programas Culturales de la Dirección de DIF Municipales

- a) La Dirección de DIF Municipales envía mediante oficio a los 81 DIF municipales los requisitos que deberán cumplir para su participación en las convocatorias de los siguientes concursos estatales:
 1. Bodas Comunitarias
 2. Concurso "Con Sabor a Guerrero"
 3. Concurso "Mi Forma de Decir Te Quiero"
 4. Colecta Estatal de la Cruz Roja
 5. Concurso de "Carta a Mi Hijo"
 6. Concurso de "Carta a Mis Padres"
-

7. Concurso "Arte Urbano"
8. Concurso de Cartel "El Niño Y la Mar"
9. Concurso "Carta No Entregada"
10. Torneo de la Calle a la Cancha
11. Concurso de Dibujo de la "Constitución Política Mexicana"
12. Concurso Dibujo "Fumando Menos Vives Mas"
13. Concurso de Canto "Todos DIFerentes en Una Sola Voz"
14. Concurso de Dibujo "Yo me Protejo Cuando uso Internet"
15. Concurso de Quinceañeras
16. Concurso de Danzón
17. Bodas de Oro
18. Concurso Estatal de
19. "Ofrendas de Día de Muertos"
20. Concurso Estatal de
21. Adornos Navideños, Piñatas y Nacimientos Portátiles

b) Los DIF Municipales difunden las convocatorias para la participación ciudadana de acuerdo a los requisitos de las mismas.

c) Los DIF Municipales son responsables de la logística de los concursos, así como de la selección del jurado calificador, quienes deberán de determinar el ganador del primer lugar para su participación en los concursos a nivel Estatal.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los DIF Municipales e Instituciones Públicas Estatales y Federales, organizaciones privadas y Sociedad Civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos de los programas de asistencia social, en apego a lo dispuesto en los presentes lineamientos operativos y demás normatividad aplicable.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará hasta un 3% de los recursos, en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de DIF Municipales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa "Programas Asistenciales y Culturales de la Dirección de DIF Municipales".

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año. La información de montos y beneficiarios será

publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a La secretaría de planeación y desarrollo regional (SEPLADER), Secretaria de Fianzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

10.4. EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b) Incrementar la participación ciudadana.
- c) Fomentar la organización social.
- d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f) Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g) Mejorar la rendición de cuentas.
- h) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
 - 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
 - 3.- Ficha Informativa del Programa.
 - 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
 - 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
 - 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
 - 7.- Informe Anual.
-

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
-

- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de donación en la que participará la dependencia ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación, el beneficiario que recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

- a) Personal adscrito a los 81 DIF Municipales.
 - b) En el caso de los concursos, los DIF Municipales se encargan de seleccionar a los participantes en sus respectivos municipios, siempre y cuando se cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en las convocatorias, el ganador del primer lugar participara en el concurso estatal.
 - c) La Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, organizará los concursos estatales donde participarán los ganadores de los tres primeros lugares de los concursos municipales.
-

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, por lo que las presidentas y / o presidentes de los DIF Municipales tengan toda la información de los programas.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- a) Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- b) Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- c) Atención y apoyos sin costo alguno.
- d) Reservar la privacidad de su información personal.

13.2. OBLIGACIONES

Acudir a recibir la información de cada uno de los Programas que podrán poner en marcha en coordinación con el DIF Estatal para un mejor desarrollo de los mismos en los plazos y lugares acordados.

13.3. SANCIONES

No aplica

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LIC. VERONICA ESCOBAR ROMO.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		

ACTA DE DONACIÓN



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTORES DE ÁREAS RESPONSABLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. LOS DONANTES DECLARAN

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
- 1.2. QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2. EL DONATARIO

DECLARA: _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

Folio: 323

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Administración y Finanzas



GUERRERO

CLAUSULA

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLDO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA

CONTRALOR INTERNO

RECIBO:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

X

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		

CONVOCATORIAS

Nota Aclaratoria:

Las convocatorias que se anexan son las aplicadas en el año 2017, ya que todavía no se encuentran elaboradas y aprobadas las del año 2018, por no tener todavía definido fechas exactas y lugares sedes de los concursos, pero en su impresión del año 2018 se le emitirá la leyenda de:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

X

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



Concurso del Tamal y Atole Dietético y Nutritivo

Objetivo: Promover entre la población guerrerense la elaboración y el consumo de alimentos sanos, económicos y nutritivos, a fin de contribuir en el combate a la obesidad

Inscripciones a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día 30 de Enero del 2017. Podrán concursar la Unidades de Participación Ciudadana del sector público

Requisitos:

- El tamal y el atole concursantes deberán ser elaborados con materia prima natural (maíz, amaranto, garbanzos, chicharos, jitomate, hoja santa, etc.), presentar la receta y que ésta incluya el valor calórico. La degustación se realizará en el espacio que ocupan las instalaciones del CRIG Estatal, el día 1 de Febrero a las 11:00 horas.
- El jurado calificador estará conformado por personas conocedoras y calificadas en el arte del buen comer y su fallo será inapelable.

PREMIO Y RECONOCIMIENTO

- 1er Lugar: 500 despensas
- 2º Lugar: 300 despensas
- 3er Lugar: 150 despensas

INFORMES E INSCRIPCIONES
Dirección de DIF Municipales y U.P.C.,
Av. Gabarín s/n y 5ta. Av. Figueroa s/n
-Coord. 01mpmges-upc@hotmail.com
Tel: 011 201 2142211 y 01255-95341111
#operaciones_2016

Handwritten signature and a checkmark.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Concurso

Esta es mi manera de decirte ¡Te Quiero!

Participa y expresa a través de un pensamiento de que manera quieres a:



Tu ciudad (participan niños de 4° a 6° grado de primaria, entre 9 a 11 años)

Tu persona (participan alumnos de secundaria, entre 12 a 15 años)

Tu estado (participan alumnos de preparatoria, entre 15 a 18 años)



Bases

- Letra clara
- En una sola hoja a doble espacio
- Escrito con palabras sencillas, sin tecnicismo
- Contendrá en otra hoja:
 - Nombre del participante
 - Edad y Fecha de Nacimiento
 - Municipio o Institución que representa
 - Domicilio
 - No. de Teléfono o Celular (cualquier situación no prevista en la presente, será resuelta por el comité organizador)

Premios

Reconocimiento y Viaje a Tehuacalco (con un acompañante).

- Lugar: \$1,500.00
- do. Lugar: \$1,000.00
- er. Lugar: \$500.00

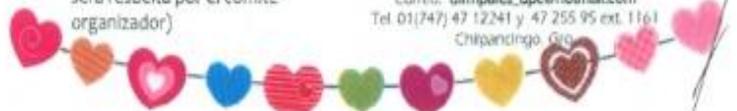
Entrega de trabajos hasta el día 10 de febrero del presente año

PREMIACIÓN 14 DE FEBRERO DE 2017

Plaza Primer Congreso de Anáhuac (Zócalo), 12:00 hrs.

INFORMES

Dirección de DIF Municipales y U.P.C.
Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n
Correo: difmpales_upc@hotmail.com
Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161
Chilpancingo, Gro.





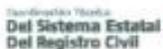
DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PROGRAMA:

PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.






El Gobierno del Estado de Guerrero a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Te INVITAN a que formalices tu unión matrimonial en:

Bodas Comunitarias

Evento a celebrarse en la Explanada de la Piñata del Parque Papagayo a partir de las 16:00 horas, el día 09 de Febrero del 2017

REQUISITOS

- ❖ Solicitud de matrimonio
- ❖ Los contrayentes deberán ser mayores de edad
- ❖ Acta de nacimiento de los contrayentes (actualizada)
- ❖ Identificación oficial de los contrayentes
- ❖ Certificado médico prenupcial
- ❖ Comprobante de domicilio de los contrayentes
- ❖ Dos testigos mayores de 18 años por cada uno de los contrayentes, con identificación oficial
- ❖ Dependiendo el caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, divorcio o del acta de defunción

PARA EL EVENTO

- ❖ Novias vestidas de blanco
- ❖ Novio camisa blanca pantalón negro
- ❖ El DIF Estatal otorgará el ramo, velo y tocado
- ❖ Como máximo podrán asistir 4 invitados

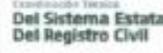
INSCRIPCIÓN: A partir de la fecha 27 de enero, hasta el 8 de febrero de 2017.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: matrimoniosdifestatal@hotmail.com y en oficinas de la Supervisión Regional Acapulco, ubicada en Bernal Díaz del Castillo No. 4, Col. Progreso, Tel. (744) 485 3583, o bien en el C.D.C., calle Victoria S/N Col. La Laja Tel. (744) 488 4237

 <p>Gobierno DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		






El Gobierno del Estado de Guerrero a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Te INVITAN a que formalices tu unión matrimonial en:

Bodas Comunitarias

Evento a celebrarse en la Explanada Primer Congreso de Anáhuac del Zócalo de esta ciudad de Chilpancingo, Gro., a partir de las 10:00 horas, el día 14 de febrero de 2017

REQUISITOS

- ❖ Solicitud de matrimonio
- ❖ Los contrayentes deberán ser mayores de edad
- ❖ Acta de nacimiento de los contrayentes (actualizada)
- ❖ Identificación oficial de los contrayentes
- ❖ Certificado médico prenupcial
- ❖ Comprobante de domicilio de los contrayentes
- ❖ Dos testigos mayores de 18 años por cada uno de los contrayentes, con identificación oficial
- ❖ Dependiendo el caso, copia certificada de la sentencia de nulidad de matrimonio, divorcio o del acta de defunción

PARA EL EVENTO

- ❖ Novias vestidas de blanco
- ❖ Novio camisa blanca pantalón negro
- ❖ El DIF Estatal otorgará el ramo, velo y tocado
- ❖ Como máximo podrán asistir 4 invitados

INSCRIPCIÓN: A partir de la fecha 27 de enero, hasta el 9 de febrero de 2017.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: matrimoniosdifestatal@hotmail.com y en oficinas de la Coordinación Estatal del Registro Civil, ubicada en calle Zaragoza Esq. Con 16 de Septiembre s/n, Col. Centro, Edificio Juan N. Álvarez, Planta Baja, Tel. (747) 471 9182

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



Te Invita a Participar en el 7mo Torneo Selectivo

De la **Calle CANCHA** con **TELMEX**

29 Y 30 DE ABRIL

En las instalaciones de la Unidad Deportiva de Acapulco (U.D.A.)
ACAPULCO, GRO

6 a 8 Jugadores Máximo - Damas, Varonil y Femenil
Cat. Libre de 15 a 33 años

¡No te pierdas la oportunidad de ser seleccionado y representar a Guerrero en el Nacional y jugar en el Mundial este año en Oslo, Noruega!

Instituto del Deporte de Guerrero | HOMELESS WORLD CUP OSLO 2017 | Guerrero y el Deporte A.C.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



ETAPA MUNICIPAL

La selección se hará de acuerdo a lo determinado por el municipio al igual que la premiación

ESTATAL BASES:

- Los trabajos serán presentados en cartulina Bristol de color, ocupando toda la cartulina
- Los trabajos deberán ser originales
- Evitar el uso de color negro y si muy colorido
- En la parte posterior contendrá:
 - Nombre del participante
 - Edad y fecha de nacimiento
 - Escuela, grupo, municipio y comunidad
 - Número de teléfono o celular
- No se recibirán trabajos que no contengan todos los datos
- Fecha Límite de entrega de trabajos 19 de mayo**

SE TENDRÁ 1 GANADOR POR CATEGORÍA

- 4° a 6° de Primaria
- 1° a 3° Secundaria
- 1° a 3° Preparatoria



PREMIOS

ESTATAL

*Los 3 primeros lugares tendrán el honor de que sus trabajos sean expuestos en el Zoológico de Chilpancingo y en el Parque Papagayo en Acapulco.

*Diploma de participación a los 81 municipios

*Reconocimiento a los primeros lugares de cada categoría

*1er. Lugar \$10,000.00

INFORMES

En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., Av. Gabriel Leyva s/n, Ruffo Figueroa s/n; ó al correo: difmpales_upc@hotmail.com
Tel: 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161
Chilpancingo, Gro.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
Medio ambiente y
Recursos naturales



Secretaría de
Desarrollo Social y el Bienestar
del Estado de Guerrero



X

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2015 - 2021



EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Convoca al Concurso Estatal 2017

Carta a mi Esposa

INSCRIPCIONES

Se hará en el DIF Municipal que le corresponde a partir de la publicación, así como la premiación en fase municipal.

BASES

- a) Letra Clara
- b) En una sola hoja a doble espacio
- c) Escrito con palabras sencillas, sin tecnicismo
- d) En la parte de atrás contendrá:
 - Nombre del participante
 - Edad y Fecha de Nacimiento
 - Municipio
 - Domicilio
 - No. de Teléfono o Celular
- e) Cualquier situación no prevista en la presente, será resuelta por el comité organizador
- f) No se recibirán trabajos hechos en computadora y que no contengan todos los datos

CATEGORÍA LIBRE

PREMIOS

Reconocimiento al ganador
1er Lugar: Mmicomponente

El 1er lugar, será enviado a la Dirección de DIF Municipales y U.P.C del DIF Guerrero. La fecha límite de entrega será el 5 de mayo del 2017.

¡Participa y expresa tus sentimientos!

INFORMES Y ENTREGA DE CARTAS
En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n. o al correo: difmpales_upc@hotmail.com
Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161
Chilpancingo, Gro.



X


GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


DIF GUERRERO

PROGRAMA:
PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.



Expresa con un dibujo y/o exposición para qué sirve nuestra Constitución Política Mexicana

La Constitución política Mexicana es la ley más importante de nuestra nación, es un documento legal que establece los derechos y obligaciones de los ciudadanos y sus gobernantes.

Se promulgó el 5 de febrero de 1917, es una fecha cívica muy importante para los mexicanos porque nos recuerda que tenemos leyes que nos organizan y protegen y que están planeadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Inscripciones a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día 15 de mayo del 2017.

Bases categoría A:

- Los trabajos serán presentados con un dibujo en ¼ cartulina blanca (medida 33 cm x 25 cm).
- Los trabajos deberán ser originales.
- Se podrán utilizar colores, acuarelas, plumones.

Bases categoría B, C y D:

- Los trabajos serán presentados en una cartulina de 10 divisiones a doble espacio.
- Los trabajos deberán ser originales.
- Todos los trabajos deberán ser de tema de salud, nutrición, educación, deporte, cultura municipal y comunitaria, turismo, medio ambiente, dirección telefónica y cualquier tema de actualidad.
- No se recibirán trabajos que no tengan los datos completos.

El jurado calificador estará conformado por personas conocedoras y calificadas y el fallo será irrevocable.

Categorías:

- a) Nivel de 2^o de preescolar
- b) Nivel de 1^o a 3^o de primaria
- c) Nivel de 4^o a 6^o de primaria
- d) Nivel de 1^o a 3^o de secundaria

PREMIO Y RECONOCIMIENTO

CATEGORÍA A

- 1^o Lugar: Cartulina de pintura y lotería
- 2^o Lugar: Estuche de pintura y rompecabezas
- 3^o Lugar: Estuche de pintura

CATEGORÍA B, C Y D

- 1^o Lugar: Trofeo y lotería
- 2^o Lugar: Trofeo
- 3^o Lugar: Trofeo

INFORMACIÓN
 En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.A. de
 Gabriel Leyva - ms. Rufa Figueroa y C. de apoyo:
 @difequia_esp@msmail.com
 Tel. 01(747) 47 12941 y 47 255 95 ext. 1161
 Chilpancingo, Gro.



X



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021

DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PROGRAMA:

PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.

XL CONCURSO NACIONAL DE PINTURA INFANTIL

"El Niño y La Mar"

BASES

PRIMERA. La convocatoria se declara abierta del 30 de mayo al 30 de junio de 2017.

SEGUNDA. Podrán participar todos los niños y niñas mexicanos de nacimiento de 6 a 12 años de edad.

TERCERA. El tema central del trabajo es la mar y la conciencia ecológica-marítima, en cualquiera de sus diferentes aspectos y manifestaciones. De manera extraordinaria y por única vez, con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se tendrá la opción de pintar o dibujar sobre este memorable acontecimiento histórico.

CUARTA. Las y los concursantes participarán con un solo dibujo o pintura.

QUINTA. El dibujo o pintura deberá ser una idea completamente original (evitar el plagio total o parcial de obras publicadas en cualquier medio).

SEXTA. Únicamente se podrán utilizar acuarelas, crayones, lápiz, marcadores o plumones o pincelitos en papel ilustración, cartulina, cartón o cartoncillo.

SEPTIMA. La medida de la pintura será de 37 x 36 cm, y no deberá incluir o contener palabras, globos, leyendas o texto alguno.

OCTAVA. Al reverso del trabajo se deberán anotar, de forma clara y legible los datos siguientes:

1. Título del dibujo o pintura
2. Nombre completo del niño o niña
3. Edad
4. Domicilio particular: calle, número, colonia, Ciudad o Municipio, Código Postal y Estado.
5. Correo electrónico
6. Número(s) telefónico(s) con clave, toda, en el que se le pueda localizar fácilmente, se sea propio o de algún familiar cercano
7. Anexar una copia del Acta de Nacimiento o de la CURP

La falta de alguno de los requisitos será motivo de descalificación.

NOVENA. Los niños y las niñas que residen en los estados costeros tendrán como opción el tema de su trabajo en la Región, Zona o Sector Naval, así como a su domicilio.

DÉCIMA. PREMIOS NIVEL ESTADO
Primer Lugar: Bici y regalo sorpresa
Segundo Lugar: Material didáctico y regalo sorpresa
Tercer Lugar: Tablet

Los ganadores participarán a Nivel Nacional.

DÉCIMO PRIMERA. PREMIOS NIVEL NACIONAL

Primer lugar:

- Diploma
- Un viaje a la Ciudad de México y al Puerto de Veracruz (en compañía de un familiar adulto) con todos los gastos sufragados por la Secretaría de Marina
- Material didáctico y literario
- Un regalo sorpresa

El viaje incluye:

- Transportación terrestre o aérea del lugar de origen de los ganadores a la Ciudad de México y viceversa
- Traslado y estancia en el Puerto de Veracruz, donde visitarán establecimientos navales como: la Heróica Escuela Naval Militar, el Museo Naval México, disfrutarán de un paseo a bordo de un buque de la Armada de México
- Actividades culturales y recreativas
- Hospedaje y alimentación

Segundo y Tercer lugar:
Diploma, un regalo sorpresa y material didáctico-literario que se enviará al domicilio de las y los ganadores o a las autoridades coordinadoras del certamen en los Estados, para su posterior entrega.

DÉCIMO SEGUNDA. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria y los resultados serán irrevocables.

DÉCIMO TERCERA. Cualquier caso no considerado dentro de las bases, será resuelto a criterio del Comité Organizador de la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Marina.

INFORMES
En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.,
Av. Gabriel Leyva esq. Rufino Figueroa s/n, o al correo:
difmunicipales_upc@hotmail.com
Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161
Chilpancingo, Gro.

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



DIF GUERRERO

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Convoca al Concurso Estatal 2017

Carta no entregada

...a una persona querida fallecida

INSCRIPCIONES
Se hará en el DIF Municipal que le corresponde a partir de la publicación, así como la premiación en fase municipal.

BASES

- Letra Clara
- En una sola hoja a doble espacio
- Escrito con palabras sencillas, sin tecnicismo
- En la parte de atrás contendrá:
 - Nombre del participante
 - Edad y Fecha de Nacimiento
 - Municipio
 - Domicilio
 - No. de Teléfono o Celular
- Cualquier situación no prevista en la presente, será resuelta por el comité organizador
- No se recibirán trabajos hechos en computadora y que no contengan todos los datos

CATEGORÍA LIBRE
Mayor de 21 años

PREMIOS
Reconocimiento al ganador
1er Lugar: Pantalla

El 1er lugar, será enviado a la Dirección de DIF Municipales y U.P.C del DIF Guerrero: La fecha límite de entrega será el 5 de mayo del 2017.

Extrañar no es estar vacío, si no estar lleno de alguien que se hace presente a pesar de la ausencia
¡Participa y expresa tus sentimientos!

INFORMES Y ENTREGA DE CARTAS
En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. en: Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n.
ó al correo: difmpales_upc@hotmail.com
Tel: 01(742) 47 32241 y 47 255 95 ext. 1161
Chilpancingo, Gro.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		

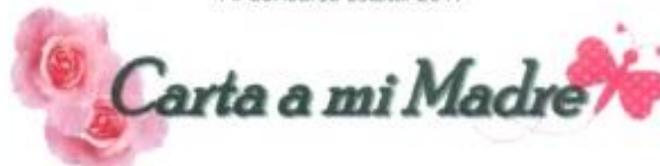
Con el propósito de contribuir para mejorar la convivencia familiar y estrechar la comunicación entre padres e hijos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2017

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
Y LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.
A TRAVÉS DE LOS DIF MUNICIPALES CONVOCA

Al Concurso Estatal 2017



INSCRIPCIONES

Se hará en el DIF Municipal que le corresponde a partir de la publicación, así como la premiación en fase municipal.

BASES

- Letra Clara
- En una sola hoja a doble espacio
- Escrito con palabras sencillas, sin tecnicismo
- En la parte de atrás contendrá:
 - Nombre del participante
 - Edad y Fecha de Nacimiento
 - Municipio o Institución que representa
 - Domicilio
 - No. de Teléfono o Celular
- Cualquier situación no prevista en la presente, será resuelta por el comité organizador
- No se recibirán trabajos hechos en computadora y que no contengan todos los datos

CATEGORÍA

Alumnos de 1.º a 3.º de secundaria

PREMIOS

Reconocimiento al ganador
1er Lugar: **Bicicleta y Tablet**

El 1er lugar, será enviado a la Dirección de DIF Municipales y U.P.C del DIF Guerrero:
La fecha límite de entrega será el 5 de mayo del 2017.

¡Participa y expresa tus sentimientos!

INFORMES Y ENTREGA DE CARTAS

En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. A. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa s/n o al correo: difmpales_upc@hotmail.com
Tel: 01(744) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161 Chilpancingo, Gro.



 <p>Gobierno del Estado DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



Concurso Estatal de Dibujo

FUMANDO MENOS, VIVES MÁS
En el marco del Día Mundial Sin Tabaco 31 de mayo 2017

BASES

PRIMERA. La convocatoria se declara abierta del 25 mayo al 9 de junio de 2017

SEGUNDA. Podrán participar en las siguientes categorías:

- Niños de 5° a 6° año de primaria
- Jóvenes de 1° a 3° de secundario

TERCERA. El tema central del trabajo es el tabaco sus consecuencias, daño y la conciencia que uno debe tomar en relación a su consumo

CUARTA. Las y los concursantes participarán con un solo dibujo o pintura

QUINTA. El dibujo o pintura deberá ser una idea completamente original (evitar el plagio total o parcial de obras publicadas en cualquier medio)

SEXTA. Únicamente se podrán utilizar acquarelas, crayones, plumones o pincelinas en papel ilustración, cartulina, cascarón o cartoncillo, con la medida de 65 x 50 cm.

SÉPTIMA. Al reverso del trabajo se deberán anotar, de forma clara y legible los datos siguientes:

1. Nombre completo del niño o niña
2. Edad
3. Domicilio particular: calle, número, colonia, Ciudad o Municipio
4. Correo electrónico
5. Número telefónico con clavelada
6. Anexar una copia del Acta de Nacimiento o de la CURP

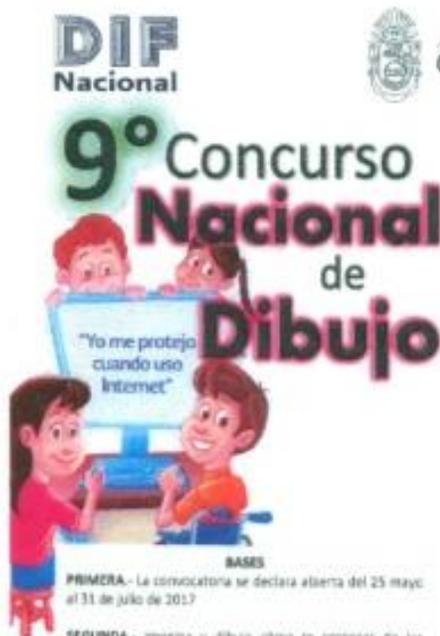
La falta de alguno de los requisitos será motivo de descalificación

OCTAVA. Cada categoría será acreedora a los siguientes premios:

Primer Lugar: Regalo sorpresa
Segundo Lugar: Regalo sorpresa
Tercer Lugar: Regalo sorpresa

INFORMES
En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., Av. Gabriel Leyva esq. Bufo Figueras 29000000
difmpeles_upc@hotmail.com Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1151
Chilpancingo, Gro.

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



PRIMERA. La convocatoria se declara abierta del 25 mayo al 31 de julio de 2017

SEGUNDA. Imagina y dibuja cómo te proteges de los riesgos que existen cuando usas Internet, para no ser víctima de explotación o abuso sexual.

TERCERA. Podrán participar niñas, niños y adolescentes de todo el país en las siguientes categorías:

- De 6 a 10 años de edad, cumplidos al 31 de julio de 2017
- De 11 a 14 años de edad, cumplidos al 31 de julio de 2017
- De 15 a 17 años de edad, cumplidos al 31 de julio de 2017

CUARTA. deberás elaborar tu dibujo en una hoja tamaño carta por un solo lado. Utiliza cualquier material que la imaginación te permita.

QUINTA. Recuerda que tu dibujo debe ser original y expresar qué haces para que tú y los demás estén protegidos de los riesgos que existen cuando usas el Internet, para no ser víctima de explotación o abuso sexual.

- No incluyas personajes de televisión, historietas, películas, dibujos animados, revistas, logotipos, marcas, emblemas, comerciales o temas políticos, ni dibujos, imágenes o fotografías tomadas de Internet.
- Toda copia o imitación será motivo de descalificación. Si se detecta algún plagio en los dibujos premiados, será retirado y otorgado a alguno de los demás ganadores.
- Si se detecta la participación de un adulto, el dibujo será descalificado.
- Sólo se recibirá un trabajo por cada participante.
- Los dibujos que se detecten que hayan participado en otros concursos serán descalificados.



Gobierno del Estado de
GUERRERO
1820 - 1917



SEXTA. Anota de forma clara y legible los siguientes datos al reverso del dibujo (si falta alguno en el dibujo será descalificado):

- Título de tu dibujo
- Fecha de elaboración del dibujo
- Breve explicación del dibujo (50 palabras como máximo en total)
- Nombre completo
- Edad y fecha de nacimiento (día, mes y año)
- Domicilio particular: calle, número, colonia, barrio, localidad, municipio y/o delegación, código postal y entidad federativa.
- Número telefónico (de casa y/o celular) en donde se te pueda localizar fácilmente, así como el de algún familiar cercano o persona con quien dejarse recado.
- Nombre completo del padre, madre o tutor y teléfono (correo electrónico opcional)
- Nombre de la escuela, grado y grupo
- Anexar copia de la CURP

SÉPTIMA. PREMIOS NIVEL ESTADO

Primer Lugar: **Tablet y material didáctico**

Segundo Lugar: **Tablet**

Tercer Lugar: **Material didáctico**

Los ganadores participarán a Nivel Nacional

OCTAVA. NIVEL NACIONAL. Los dibujos ganadores serán aquellos que se apeguen al tema del concurso. Los autores de los mejores tres dibujos de cada categoría serán acreedores a los siguientes premios:

Primer Lugar: **\$30,000.00 y diploma**

Segundo Lugar: **\$7,000.00 y diploma**

Tercer Lugar: **\$5,000.00 y diploma**

Además viajarán junto con un acompañante mayor de edad (padre, madre o tutor) a la ciudad de México para asistir a la Ceremonia de Premiación. Los gastos del viaje de ambos serán cubiertos por el Sistema Nacional DIF, transporte terrestre o aéreo del lugar de origen de los ganadores a la Ciudad de México y viceversa, hospedaje y alimentación.

NOVENA. Cualquier caso no considerado dentro de las bases será resuelto a criterio de los organizadores del concurso. La participación en el presente concurso implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

DÉCIMA. quienes hayan obtenido el primer lugar en años anteriores, no podrán participar, para dar oportunidad de ganar a otras niñas, niños y adolescentes.

DÉCIMA PRIMERA. Los derechos de autor de los dibujos recibidos en la fase de la semifinal son propiedad del Sistema Nacional DIF, por lo cual no serán devueltos a sus autores.

INFORMES
En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.,
Av. Gabriel Leyva esq. Rufino Figueroa s/n, ó al correo
dif@guajmas_gpc@hotmail.com
Tel. 01(747) 47 12241 y 47 255 95 ext. 1161
Chilpancingo, Gro.



Gobierno
del Estado
2015 - 2021

DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PROGRAMA:

PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.



Gobierno del Estado de
GUERRERO
2015 - 2021



Concurso Soluciones Prácticas a la Imagen Urbana 2017

**Objetivo: Soluciones inteligentes, reales,
y económicas al Problema de la Basura**

BASES:

- Los participantes deberán presentar un proyecto debidamente elaborado
- Darán una exposición breve de 10 min. sobre el proyecto.
- Los trabajos deberán ser originales, evitar plagio de otros proyectos.
- No podrán participar con proyectos que hayan sido ganadores o inscritos en otros concursos.
- Es requisito indispensable presentar al momento de la inscripción, copia de la credencial de elector, CURP, copia el acta de nacimiento y comprobante de domicilio
- El jurado calificador estará integrado por personalidades de reconocido prestigio en la materia y será nombrado por los organizadores.
- Los casos no previstos serán resueltos por el jurado y el comité organizador
- Fecha Límite de entrega de trabajos 10 de octubre**

SE TENDRÁ 1 GANADOR POR CATEGORÍA

- Nivel Medio Superior
- Nivel Superior

PREMIOS

*Reconocimiento a los primeros lugares de cada categoría

***1er. Lugar: Premio sorpresa**

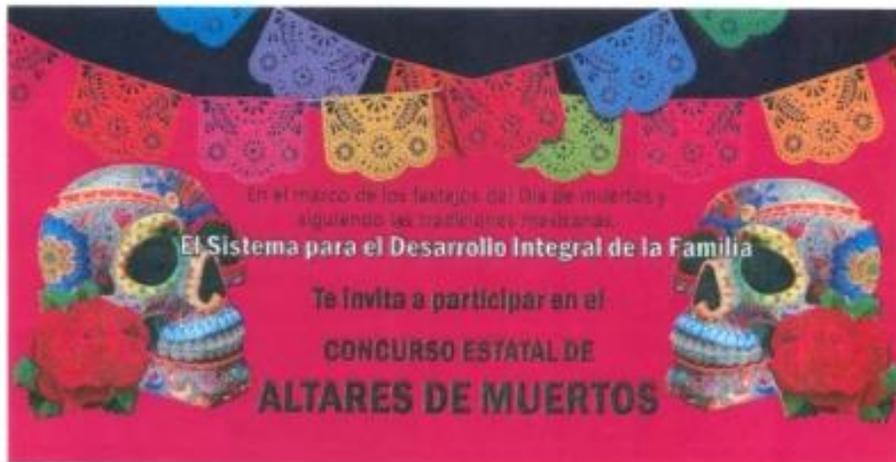


**Con tu ayuda, ¡Tendremos un ambiente
más sano y una mejor calidad de vida!**

INFORMES

En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., Av.
Luisen Leyva - Esq. Rufino Figueroa s/n, o al correo
difmunicipales_upc@hotmail.com
Tel: 01(747) 47 12211 y 47 255 95 ext. 1164
Chilpancingo, Gro.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		



INSCRIPCIONES

Quede abierta con la publicación de la presente Convocatoria dirigida a los 81 DIF municipales que conforman nuestro estado

REGLAMENTO

1. Los altares serán colocados en la Plaza Central Primer Congreso de Anáhuac, en la parte donde se encuentra el Museo Regional, asimismo se les asignará un espacio de 3 X 3 mts.
2. El montaje de las ofrendas será a partir de las 09:00 a 12:00 hrs. El día del concurso.
3. Los participantes deberán dar una explicación de 1 min. Referente a su altar resaltando lo mas importante, al momento de la visita del jurado.
4. Aspectos a calificar:
 - ◊ Tema
 - ◊ Calidad y contenido de la explicación que se da al jurado
 - ◊ Afijo a las tradiciones de los altares en el Estado de Guerrero
 - ◊ Originalidad
 - ◊ Creatividad en la selección y uso de los materiales
 - ◊ Calidad final del altar, de sus materiales y acabados

5. Fecha limite de inscripción 20 de octubre del 2017
6. El jurado estará integrado por personas con conocimientos de esta celebración tradicional y su veredicto será inapelable.

Fecha del concurso:
30 de octubre

PREMIOS

- ◊ 1er. Lugar \$15,000.00 y reconocimiento
- ◊ 2° Lugar \$10,000.00 y reconocimiento
- ◊ 3er. Lugar \$5,000.00 y reconocimiento

INFORMES

Dirección de DIF Municipales
Av. Gabriel Leyva, s/n, Col. Centro
Cuerpo: dffmpow, dffm, dffm, dffm
Tel: 01(747) 47 12243 y 47 12244
Chilpancingo, Gro.

X

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.</p>		






En el marco de los festejos del Día de Muertos y siguiendo las tradiciones mexicanas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 te invita a participar en el

CONCURSO ESTATAL DE
Catrinas

DESCRIPCIÓN
 La convocatoria es de libre acceso del 2 al 29 de octubre del 2017.

OBJETIVO
 El desarrollo de la catrina refleja un desarrollo en su identidad, postura, estética, vestimenta, accesorios y la relación de la sociedad.

PRESENCIA
 Presentarse la Catrina en modelo real el día 30 de octubre, horario 11:30 a 12:00 hrs., Desfile 12:00 hrs., (Plaza Costa Primera Congreso de Anahuac, es la parte donde se encuentra el Museo Regional)

CRONOGRAMA
 Llegar en modelo real
 1. Descripción de la catrina
 2. Tema de inspiración
 3. Materiales que utilizó
 4. (El sorteo se presentará el día del concurso)

ASPECTOS A CALIFICAR
 Creatividad
 Originalidad
 Originalidad
 Originalidad
 Originalidad

PREMIOS
 5. No se permite utilizar imágenes de cultura extranjera

JURADO
 Estará integrado por personas con conocimientos de esta celebración tradicional y su veredicto será insapelable.

CATEGORÍAS
 a) Nivel superior
 b) Nivel medio superior
 c) Nivel secundaria
 d) DIF Municipales

PREMIO
 ♦ 1er. Lugar de cada categoría \$5,000.00 y reconocimiento

INFORMES
 Dirección de DIF Municipales y U.P.C.
 Av. General Leyva s/n. Bufo Figueroa s/n.
 C.P. 30000, Chilpancingo, Guerrero, México
 Tel: 01 (919) 322 2211 y 47 205 95 ext. 1161
 Correo electrónico: dmf@guerrero.gob.mx



DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PROGRAMA:

PROGRAMAS ASISTENCIALES Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Concurso Estatal de Piñatas Nacimientos Portátiles y Arreglos Florales

INSCRIPCIONES:

Hasta el día 24 de noviembre del 2017, podrán participar todos los DIF municipales del estado, quienes realizarán su concurso y el primer lugar de cada categoría será el que participe a Nivel Estatal.

REGLAS:

- Las Piñatas, Nacimientos Portátiles y Arreglos Florales podrán ser elaborados con material reciclado.
- Los participantes deberán entregar una ficha descriptiva referente al significado y elaboración de su Piñata, Nacimiento Portátil y Arregio Floral; la cuál será explicada de manera breve durante la visita del jurado.
- Los nacimientos portátiles tendrán una medida de 50 X 50 cm.
- Los trabajos deberán presentarse con los siguientes datos:
 - Nombre completo (persona y/o institución)
 - Municipio y localidad

LA EXHIBICIÓN: Las piñatas, nacimientos portátiles y arreglos florales, se montarán el 1° de diciembre de 9:00 a 10:00 a.m. en el lugar que se les asigne; posteriormente el jurado calificador hará el recorrido y la premiación se efectuará una vez que se ponga el fallo correspondiente.

JURADO: Estará integrado por personas con conocimientos en esta celebración tradicional y su veredicto será inapelable.

Los puntos no previstos serán resueltos por el comité organizador.

PREMIACIÓN:

- 1er lugar: 10,000.00 y reconocimiento
- 2do lugar: 7,000.00 y reconocimiento
- 3er lugar: 5,000.00 y reconocimiento

INSCRIPCIONES ABIERTAS

En el caso de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, esq. Rufino Figueroa s/n, C.P. 30000, Toluca, Estado de México, correo electrónico: difmunicipales_upci@hotmail.com, teléfono: (52) 55 52241 y 57 255 95, página web: www.difguerrero.gob.mx, Sancingo, Gro.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en **Eje 6:** Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Entrega de Juguetes para los festejos del Día del Niño y Día de Reyes, a través del cual los niños de 0 a 12 años de edad recibirán un juguete.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Entrega de Juguetes para los festejos del Día del Niño y Día de Reyes para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Entrega de Juguetes para los festejos del Día del Niño y Día de Reyes, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	 DIF GUERRERO
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Entrega de Juguetes para los Festejos del Día del Niño y Día de Reyes		

C O N T E N I D O

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

5.1 Objetivo General

5.2 Objetivos Específicos

5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El día 6 de Enero de cada año se celebra el día de los Reyes Magos. Es uno de los días más esperados por los niños, dado que muchos países de América Latina es la festividad de los Reyes Magos la elegida para que sus majestades hagan la entrega de los regalos a los niños. Este día todo es mágico, desde pequeños amanecemos el día 6 de enero bien temprano con la ilusión por ver que nos dejaron los reyes, ver si se comieron todo lo que les dejamos y lo más importante saber si nos habíamos portado bien como pensábamos.

El día del niño es una celebración que tiene más de cuarenta años. Fue en 1954 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) recomendó que se instituyera en todos los países el Día Universal del Niño, una fecha exclusivamente consagrada a reafirmar los derechos de los niños y a destinar diversas actividades para lograr el bienestar de los niños del mundo.

Cada país lo celebra en fecha y forma diferente, de acuerdo a como cada gobierno lo cree pertinente; pero su significado sigue siendo el mismo en todos. Por ejemplo en Bolivia se festeja el 12 de abril, en Colombia es el último sábado de abril, en Paraguay es el 31 de mayo, en Venezuela es el tercer domingo de junio, en Uruguay es el 9 de agosto, y en Argentina es el segundo domingo de agosto; esto es solo por mencionar algunos lugares.

En México se celebra a nuestros niños el 30 de abril. La gran mayoría recibe regalos y son festejados sobre todo en las escuelas de los niveles de preescolar y primaria. Estas instituciones en la medida de sus posibilidades tratan de difundir entre los niños sus derechos y obligaciones; pero también es deber de los Padres reforzarlos.

En el estado de Guerrero existen grandes carencias económicas debido a la diversidad de la población de las 7 regiones del estado, que en ocasiones no permiten a los papas poder brindar a sus pequeños un juguete con motivo de las fiestas del “Día del niño” y “Día de Reyes” es por ello que el DIF Guerrero se ha preocupado desde años atrás por poder proporcionar a toda la niñez guerrerense una sonrisa a través de un juguete en estas fechas tan especiales.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

1.3. DIAGNÓSTICO.

En la Declaración de los Derechos del niño firmada en el año 1959 se reconoce el derecho de los niños a jugar, a divertirse y a las actividades recreativas.

El juego, las actividades lúdicas, los periodos de diversión y el disfrute deben formar parte de la infancia de cualquier niño. Hoy vemos cómo en determinadas partes del mundo los niños se ven privados de este Derecho a jugar. Y es que jugar es uno de los aspectos definitorios de la infancia.

Bajo la premisa de que un niño que juega es un niño sano, la Declaración de los Derechos del niño incluye el Derecho a jugar como uno de los Derechos fundamentales.

Los niños deben jugar y divertirse porque es la base de su desarrollo. Los juegos fomentan el desarrollo físico e intelectual del niño, promueven su creatividad y los prepara para vivir en sociedad. Las actividades lúdicas también aseguran que nuestros niños tengan una infancia saludable a nivel físico y emocional. Y sin embargo, vemos cómo en muchos lugares a los niños se les arrebató su infancia, alejándolos de la diversión y la despreocupación propia de su edad para convertirlos en adultos a destiempo, realizando funciones que no están destinadas ni para unos niños ni para la mayoría de los adultos. Entre todos debemos garantizar a los niños una infancia feliz.

El Derecho de los niños a jugar se encuentra en el principio 7 de la Declaración de los Derechos del niño junto al Derecho a la educación. Son muchos los padres que se ven capacitados para garantizar todos estos Derechos a sus hijos pero no saben qué pueden hacer para comprometerse a que todos los niños del mundo gocen de una infancia feliz.

La celebración del Día Internacional del Juego es una medida excelente para presionar a los gobiernos de todo el mundo y atender este Derecho fundamental. Jugar es necesario para cualquier niño, lo mismo que tener una infancia propia de un niño. Y eso es precisamente lo que se trata de impulsar con las celebraciones del Día del Juego.

Aunque lógicamente, la protección de la infancia comienza por los niños más cercanos, implicándonos en la promoción del juego en las escuelas o asociaciones, jugando con nuestros niños para disfrutar en familia y fomentando el juego entre pequeños y mayores. En poco tiempo, todo nuestro entorno estará comprobando los beneficios de jugar junto a los niños.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene entre sus propósitos es abatir las desigualdades sociales que afectan a nuestro Estado, dando prioridad a la población más vulnerable como son nuestros niños y niñas. Por lo que este programa va orientado a proporcionar juguetes a la población infantil en las dos fechas que tienen mayor arraigo en nuestro país, Día del Niño y Día de Reyes.

Asimismo con las celebraciones de estas fechas se fomenta y preserva las tradiciones mexicanas, evitando diferencias sociales o discriminación y propiciando la convivencia familiar; este Programa otorga a las niñas y niños de escasos recursos del Estado de Guerrero, juguetes, durante dos fechas festivas como son el "Día del Niño" y "Día de Reyes".

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Festear a los niños y niñas del Estado de Guerrero el día del niño y el día de reyes mediante la entrega gratuita de un juguete, para fomentar y preservar las tradiciones mexicanas.

2.2 VISIÓN

Fomentar y preservar las tradiciones mexicanas evitando diferencias sociales, abatir la discriminación y propiciar la integración familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
 - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
 - Estrategia Local "Guerrero Contigo"
-

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero.
- Así como todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Otorgar gratuitamente un juguete a niñas y niños de escasos recursos económicos de entre 0 y 12 años, que habiten en los 81 municipios del Estado de Guerrero, con motivo de los festejos de "Día del Niño" y "Día de Reyes".

5.2. ESPECIFICO.

Fomentar y preservar las tradiciones mexicanas en el contexto sociocultural de la población guerrerense, evitando diferencias sociales, abatir la discriminación y propiciar la convivencia familiar.

5.3 ALCANCES.

La Entrega de juguetes para los festejos del día del niño y día de reyes busca garantizar el Derecho de todos los niños a jugar, a divertirse y a las actividades recreativas.

El juego, las actividades lúdicas, los periodos de diversión y el disfrute deben formar parte de la infancia de cualquier niño. Hoy vemos cómo en determinadas partes del mundo los niños se ven privados de este Derecho a jugar. Y es que jugar es uno de los aspectos definitorios de la infancia.

Bajo la premisa de que un niño que juega es un niño sano, la Declaración de los Derechos del niño incluye el Derecho a jugar como uno de los Derechos fundamentales.

Los niños deben jugar y divertirse porque es la base de su desarrollo. Los juegos fomentan el desarrollo físico e intelectual del niño, promueven su creatividad y los prepara para vivir en sociedad. Las actividades lúdicas también aseguran que nuestros niños tengan una infancia saludable a nivel físico y emocional. Por todo eso y por mucho más, todos los niños deberían jugar.

Por ello el Sistema para el Desarrollo integral de la familia busca entregar un juguete a los niños y niñas de 0 a 12 años de edad del Estado de Guerrero, con motivo de los festejos de "Día del Niño" y "Día de Reyes" considerando la suficiencia presupuestal del Programa.

6. METAS FÍSICAS

800,000 niños de edad entre los 0 y los 12 años de los 81 municipios del Estado de Guerrero.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de inversión Estatal Directa destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con una inversión de \$ 8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.)

Con una administración de recursos de:

Programa	Calendarización Mensual		
	Febrero	Octubre	Total
ENTREGA DE JUGUETES PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE REYES	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 8,000,000.00

Con una inversión por beneficiario de \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel.: (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 · difmpalesupc@hotmail.com · <http://guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Niñas y niños de entre 0 a 12 años de edad.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Estar presente en el evento de entrega de Juguetes

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

No aplica

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIARIO

La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. coordinará la entrega de juguetes, la cual se realizará en dos etapas: primera etapa, se entregan juguetes a los 81 SMDIF, segunda etapa: la presidenta del DIF Guerrero, entrega de manera directa a los niños y niñas en sus giras de trabajo.

La entrega es gratuita y para ser beneficiario de este apoyo se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Niñas y niños de 0 a 12 años de edad.
 - b) Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para la entrega recepción del juguete.
 - c) Se hará únicamente la entrega de un juguete por niña o niño.
-

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El programa apoyará a todos los infantes de 0 a 12 años de edad del Estado, sin distinción de sexo y según lo establecido en los presentes Lineamientos Operativos.

9.1 OPERACIÓN

- a) El personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. se traslada a los Municipios y sus Comunidades a beneficiar para la entrega de los Juguetes.
- b) Se entrega un Juguete por niño.
- c) Estar presente en el evento de entrega de Juguetes

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa a través de Inversión Estatal Directa, no contemplan gastos de operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de DIF Municipales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa "Entrega de Juguetes para los festejos del día del niño y día de reyes".

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los

Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a La secretaría de planeación y desarrollo regional (SEPLADER), Secretaria de Fianzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

10.4. EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes

	<p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.</p> <p>NSA = Número de Solicitudes Atendidas.</p> <p>NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>		que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.</p> <p>PA = Presupuesto Asignado.</p> <p>PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación e la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.</p> <p>PM = Presupuesto Modificado.</p> <p>PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos.</p> <p>RPC = Recursos Programados del Calendario.</p> <p>PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos.</p> <p>PL = Presupuesto Liberado.</p> <p>TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP \times 100}$	Mensual	Conocer el cumplimiento de las

	<p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones.</p> <p>NAS = Numero de Acciones Supervisadas.</p> <p>NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>		acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p> <p>NBS = Número de Beneficiarios Supervisados.</p> <p>NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$ARC = \frac{TRC}{TRL \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados.</p> <p>TRC = Total de Recursos Comprobados.</p> <p>TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados .
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$ARE = \frac{TRE}{TRL \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos.</p> <p>TRE = Total de Recursos Ejercidos.</p> <p>TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que

consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- b) Incrementar la participación ciudadana.
- c) Fomenta la organización social.
- d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- f) Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g) Mejorar la rendición de cuentas.
- h) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un

plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las

presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de donación en la que participará la dependencia ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación, el beneficiario que recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

- Niñas y niños de entre 0 a 12 años de edad.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. quienes deberán operar en apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado,

en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- a) Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
-

- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del programa que incumplen las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de éstos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Las infracciones cometidas por servidores públicos involucrados en la operación del programa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y tratándose de particulares de acuerdo a lo establecido en la Legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Entrega de Juguetes para los Festejos del Día del Niño y Día de Reyes		

ACTA DE DONACIÓN



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTORES DE ÁREAS RESPONSABLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. LOS DONANTES DECLARAN:
 - 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
 - 1.2. QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2. EL DONATARIO DECLARA:

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

Folio: 323

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	 DIF GUERRERO
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Entrega de Juguetes para los Festejos del Día del Niño y Día de Reyes		



CLAUSULA

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANGINGO, GUERRERO A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA

CONTRALOR INTERNO

RECIBO:

"Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE ESCULTURA EN ARENA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en **Eje 6:** Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Concurso Estatal de Escultura en Arena, a través del cual, se realizará una competencia sana en las que demostrarán nuestras Niñas, Niños y Jóvenes entre edades de 8 a 16 años y 11 meses de edad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE ESCULTURA EN ARENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Concurso Estatal de Escultura en Arena para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Concurso Estatal de Escultura en Arena, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	 DIF GUERRERO
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Concurso Estatal de Escultura en Arena		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
-

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

De pequeños, todos hemos jugado con la arena de la playa y hemos realizado con ella elementales construcciones, muchas veces con la ayuda de moldes de diferentes tipos o herramientas improvisadas en el momento, intentando que una montaña de arena se convirtiera en algo concreto.

Aunque las construcciones de arena se hacen popularmente por diversión, cada vez es más frecuente que se hagan auténticas obras de Arte.

Actualmente las esculturas de arena pueden verse por todo el mundo, y son muchos los artistas dedicados a estas obras plasmadas sobre soportes de arena que consiguen imágenes inverosímiles y edificaciones sorprendentes.

Nuestro estado, cuenta con un largo litoral que lo provee de manera natural de bancos de arena propia para la elaboración de pequeñas y grandes esculturas. En ese marco, el “Concurso Estatal de Escultura en Arena” tiene la finalidad incentivar el desarrollo artístico de las niñas, niños y jóvenes guerrerenses, mismo que se realiza cada año, y permite además una sana convivencia y un intercambio cultural entre los participantes que provienen de los 81 municipios de nuestro estado.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que

beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

1.3 DIAGNÓSTICO.

El desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas y artísticas, hacen que se continúe con las tradiciones, valores e historia como elementos comunes para compartir entre niños, jóvenes, mujeres, adultos y personas adultos mayores, asimismo, lo cual coadyuva a crear lazos de identidad entre las nuevas generaciones y fortalece la comunicación, confianza y solidaridad como atributos de la cohesión social.

Las esculturas de arena aunque son un Arte efímero no deja de ser sorprendente por sus maravillosas y sorprendentes creaciones plasmadas sobre soportes de arena que consiguen imágenes inverosímiles y edificaciones sorprendentes.

Nuestro estado, cuenta con un largo litoral que lo provee de manera natural de bancos de arena propia para la elaboración de pequeñas y grandes esculturas. Por ello el DIF Guerrero promueve el "Concurso Estatal de Escultura en Arena" que tiene la finalidad incentivar el desarrollo artístico de las niñas, niños y jóvenes guerrerenses, a la vez que crea un intercambio cultural entre los niños y jóvenes de los 81 municipios de nuestro estado en un ambiente de convivencia en el puerto de Acapulco, donde los niños y jóvenes no solo participan en un concurso sino que cuentan con una amplia gama de actividades recreativas y culturales.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

El Concurso Estatal de Escultura en Arena promueve el desarrollo de las aptitudes artísticas de los niños, niñas y adolescentes, permitiendo una sana convivencia y un intercambio cultural entre los participantes de todo el Estado

2.2 VISIÓN

Desarrollar las capacidades artísticas de los niños, niñas y adolescentes del estado de Guerrero.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia a través de la Dirección de DIF Municipales y u.P.C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero
- Así como todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Promover el desarrollo artístico de niños y jóvenes de las siete regiones del estado de Guerrero, en un contexto de sana convivencia, lo cual propicia un intercambio cultural interregional.

5.2. ESPECIFICO.

- a) Que los niños y jóvenes de los 81 municipios del estado desarrollen sus aptitudes artísticas.
-

- b) Promover la convivencia y el intercambio cultural entre los niños y jóvenes de las diferentes regiones de nuestro estado.
- c) Permitir a los niños que viven en zonas marginadas del estado y que no cuentan con playas, tener la oportunidad de conocer de cerca el mar y una de las ciudades más importantes y maravillosas de nuestro estado como es el puerto de Acapulco.

5.3. ALCANCES.

El concurso Estatal de Escultura en Arena busca garantizar el Derecho a la Seguridad Social, entendiéndose como un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca lograr una mayor participación de los niños, las niñas y los adolescentes de entre 8 y 16 años de edad de los 81 municipios al rescate de estas tradiciones que logran mayor convivencia.

6. METAS FÍSICAS

Participación de los 81 municipios de nuestro estado, quienes a través de los concursos municipales divididos en tres categorías seleccionan al primer lugar de cada una, asistiendo al concurso estatal un total de 243 niños.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de inversión Estatal Directa destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con una inversión de \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.)

Con una administración de recursos de:

Programa	Calendarización Mensual	
	Febrero	Total
Concurso Estatal de Escultura en Arena	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00

Con una inversión por beneficiario de \$ 3,700.00 (Tres mil setecientos pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel.: (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 · difmpalesupc@hotmail.com · <http://guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres

en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Podrán participar los niños(as) y jóvenes (previa eliminatoria en cada municipio, que representaran uno por cada categoría y por cada DIF Municipal) de las escuelas primarias y secundarias públicas y privadas, de acuerdo a las siguientes normas:

CATEGORÍAS:

Niños de 8 a 10 años y 11 meses
Niños de 11 a 13 años y 11 meses
Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS:

Categoría "A": Tema libre

Categoría "B": Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.

Categoría "C": Figuras históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El concurso se realizara durante los días 29, 30 y 31 de marzo y 1 de abril del 2018, en el Hotel que se designe como sede en el puerto de Acapulco una vez al año.

- a) La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. elabora la convocatoria para el concurso a nivel municipal y estatal cubriendo los 81 municipios del Estado de Guerrero.
 - b) Los DIF municipales realizan el concurso a nivel municipal, el cual se llevara a cabo en tres categorías: A, niños de 8 a 10 años 11 meses, B, niños de 11 a 13 años 11 meses y C, jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses. Los tres primeros lugares de cada categoría, son inscritos para participar en el Concurso Estatal a realizarse en el Puerto de Acapulco.
 - c) La Dirección de DIF Municipales y U.P.C., planea la logística del Concurso Estatal, elige la playa que brinda mejores condiciones para la realización del evento, selecciona hoteles y/o restaurantes que serán sede del evento.
-

- d) Cotiza costo de uniformes que se entregaran a los participantes y personal que colabora en la organización y desarrollo del concurso.
- e) Solicita a la Unidad de Difusión y Vinculación Social el diseño del logotipo para el concurso, el cual será plasmado en uniformes, mantas y convocatorias del concurso estatal de "Escultura en Arena".
- f) Solicita al H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco el permiso correspondiente para realizar el evento en la playa.
- g) Entrega invitaciones a las dependencias de gobierno estatales y organizaciones privadas, así como también a los integrantes del jurado calificador.
- h) Realiza un día previo al evento un ensayo general con los participantes del concurso para familiarizarlos con el entorno.
- i) Se hace un recorrido turístico con los participantes, incluye la visita al El Rollo (Parque Acuático).
- j) Traza en la playa horas previas al evento el área de trabajo para cada categoría y cada uno de los participantes.
- k) Se desarrolla el concurso, con una duración de 2:30 hrs.
- l) El jurado calificador hace su recorrido para determinar a los 3 primeros lugares de cada categoría.
- m) Se organiza la cena de premiación donde la presidenta del DIF Estatal hará entrega de los premios en efectivo a los tres primeros lugares de cada categoría y reconocimientos a todos los participantes

CATEGORÍAS:

Niños de 8 a 10 años y 11 meses

Niños de 11 a 13 años y 11 meses

Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS:

Categoría "A": Tema libre

Categoría "B": Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.

Categoría "C": Figuras históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

TIEMPOS:

Para la realización de los trabajos, los concursantes dispondrán de los siguientes tiempos para cada categoría:

Categoría "A" tiempo máximo: 1 hora

Categoría "B" tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos

Categoría "C" tiempo máximo: 2 horas

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Los estipulados en la convocatoria.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Para los tres primeros lugares de cada categoría(A, B y C), se les otorgara un premio económico, tal y como lo establece la convocatoria del Concurso Estatal de Escultura en Arena, las cantidades son las siguientes:

- a) Primer lugar: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)
- b) Segundo lugar: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.)
- c) Tercer lugar: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Tendrá cobertura Estatal, la entrega del apoyo será en la Ciudad de Acapulco. El Programa apoyará a niños y/o niñas de 8 a 16 años de edad del Estado de Guerrero, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite del apoyo.

9.1 OPERACIÓN

Concurso con premiación en efectivo a los 3 primeros lugares de cada categoría.

Podrán participar los niños y jóvenes (previa eliminatoria en cada municipio, que representarán uno por categoría y por cada DIF Municipal) de las escuelas Primarias, Secundarias públicas y privadas, de acuerdo a las siguientes:

CATEGORÍAS:

- Niños de 8 a 10 años y 11 meses
- Niños de 11 a 13 años y 11 meses
- Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS:

- Categoría "A": Tema libre
 - Categoría "B": Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.
-

Categoría "C": Figuras históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

TIEMPOS:

Para la realización de los trabajos, los concursantes dispondrán de los siguientes tiempos para cada categoría:

Categoría "A" tiempo máximo: 1 hora

Categoría "B" tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos

Categoría "C" tiempo máximo: 2 horas

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero destinara recursos en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

La inversión para este programa es de \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.)

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de DIF Municipales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa Concurso Estatal de Escultura en Arena.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los

Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a La secretaría de planeación y desarrollo regional (SEPLADER), Secretaria de Fianzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

10.4. EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPi = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPi = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión PA = Presupuesto Asignado PPI = Presupuesto Programado Inicial</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Indice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión PM = Presupuesto Modificado PAu = Presupuesto Autorizado</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.

Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos RPC = Recursos Programados del Calendario PL = Presupuesto Liberado</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos PL = Presupuesto Liberado TRL = Total de Recursos Liberados</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones NAS = Numero de Acciones Supervisadas NAP = Numero de Acciones Programadas</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones NBS = Número de Beneficiarios Supervisados NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados TRC = Total de Recursos Comprobados TRL = Total de Recursos Liberados</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos TRE = Total de Recursos Ejercidos TRL = Total de Recursos Liberados</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la

Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborará un acta de donación en la que participará la dependencia ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación, el beneficiario que recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LAS BENEFICIARIAS

A través de concursos municipales que realiza cada DIF en su municipios y selecciona a los tres primeros lugares de cada categoría.

CATEGORÍAS:

Niños de 8 a 10 años y 11 meses

Niños de 11 a 13 años y 11 meses

Jóvenes de 14 a 16 años y 11 meses

TEMAS:

Categoría "A": Tema libre

Categoría "B": Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.

Categoría "C": Figuras históricas, héroes nacionales y obras clásicas del arte universal.

TIEMPOS:

Para la realización de los trabajos, los concursantes dispondrán de los siguientes tiempos para cada categoría:

Categoría "A" tiempo máximo: 1 hora

Categoría "B" tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos

Categoría "C" tiempo máximo: 2 horas

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., quien tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
 - b) Tener la reserva y privacidad de la información personal
 - c) Acceder a las información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura
 - d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
 - e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
-

- f) Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- a) Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Lineamientos Operativos para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Concurso Estatal de Escultura en Arena		

ACTA DE DONACIÓN



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Administración y Finanzas



GUERRERO
MÁS NECESITA A TODOS

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTORES DE ÁREAS RESPONSABLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

1. LOS DONANTES DECLARAN:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NUMERO 332, PUBLICADA EL 16 DE JULIO DE 1988.
- 1.2. QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2. EL DONATARIO DECLARA:

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

Folio: 323

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Concurso Estatal de Escultura en Arena		



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Administración y Finanzas



GUERRERO
1914 - 2018

CLAUSULA

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

HECHO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

CONTRALOR INTERNO

RECIBO:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 Gobierno del Estado 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	 DIF GUERRERO
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Concurso Estatal de Escultura en Arena		

FORMATO DE INSCRIPCIÓN

____/____/____
Dia Mes Año

MUNICIPIO: _____ REGIÓN: _____

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

CATEGORÍA "A"			FECHA DE NACIMIENTO
_____ APELLIDO PATERNO	_____ APELLIDO MATERNO	_____ NOMBRE(D)	____/____/____ Dia Mes Año
NOMBRE DE LA ESCULTURA: _____			

CATEGORÍA "B"			FECHA DE NACIMIENTO
_____ APELLIDO PATERNO	_____ APELLIDO MATERNO	_____ NOMBRE(D)	____/____/____ Dia Mes Año
NOMBRE DE LA ESCULTURA: _____			

CATEGORÍA "C"			FECHA DE NACIMIENTO
_____ APELLIDO PATERNO	_____ APELLIDO MATERNO	_____ NOMBRE(D)	____/____/____ Dia Mes Año
NOMBRE DE LA ESCULTURA: _____			

NOTA: ANEXAR COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, FAVOR DE TRAER 2 SHORTS BLANCOS C/U

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA:		
Concurso Estatal de Escultura en Arena		

CONVOCATORIA



GUERRERO



PRINCESS



DIF GUERRERO

CONCURSO ESTADAL ESCULTURA EN ARENA



El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, con el propósito de promover y estimular la capacidad creativa y las aptitudes artísticas de la niñez y la juventud Guerrerense, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al Concurso Estatal de Escultura en Arena 2017, que se llevará a cabo del 30 de marzo al 2 de Abril, en el Puerto de Acapulco.

BASES

Podrán participar los niños(as) y jóvenes (previa autorización en cada municipio, que representarán uno por cada categoría y por cada DIF Municipal) de las escuelas primarias y secundarias públicas y privadas, de acuerdo a las siguientes normas. Se otorgará un diploma a todos los participantes.

CATEGORÍAS

- Niños(as) de 6 a 10 años y 11 meses
- Niños(as) de 11 a 13 años y 11 meses
- Jóvenes de 14 a 18 años y 11 meses

TEMAS

Categoría A: Tema libre.
 Categoría B: Monumentos, edificios prehispánicos, coloniales y modernos.
 Categoría C: Figuras Históricas, héroes nacionales y otras obras de arte universal.

TIEMPOS

Para la realización de los trabajos, los concursantes dependerán de los siguientes tiempos para cada categoría:

Categoría A: Tiempo máximo una hora.
 Categoría B: Tiempo máximo una hora y treinta minutos.
 Categoría C: Tiempo máximo dos horas.

REGLAMENTO

- Los trabajos deberán realizarse en arena húmeda.
- No se permite usar materiales ni herramientas profesionales.
- Se podrán utilizar espátulas normales, reglas y pedras de madera, objetos naturales del mar, como conchas, caracoles etc. Única y exclusivamente como soporte, material y equipo que deberá ser llevado y proporcionado por los DIF municipales.
- Los roles de los jueces por categoría serán propuestos por el DIF Estatal.
- Cada participante deberá traer consigo materia de apoyo blanca.
- Los trabajos deberán ser memorizados y no copiados, durante su realización en el certamen.
- La falta de cumplimiento de algún punto de las bases de esta convocatoria, será motivo de descalificación.
- El jurado tomará en cuenta la originalidad, acabado y tema de la escultura de acuerdo a cada categoría.
- Los gastos de alimentación y transporte de su municipio de origen al puerto de Acapulco quedará a cargo del DIF Municipal.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones de los participantes podrán realizarse en el DIF Municipal que les corresponda, a partir de la publicación de esta convocatoria. Las inscripciones para la fase Estatal serán a más tardar el 20 de Marzo del año en curso, dejando las precedencias de los DIF municipales sobre los siguientes requisitos:

Nombre y edad del participante.
 Nombre de la escuela.
 Copia del acta de nacimiento del participante.

JURADO

El DIF Estatal nominará a los integrantes del jurado calificador, que estará formado por personalidades conocedoras de la materia, como maestros, comunicadores, escritores, pintores e integrantes de la industria turística. Quince seleccionarán los primeros lugares de cada categoría y cuyo foto será insalable.

PREMIOS

La premiación se efectuará en efectivo:

Primer lugar categoría A, B y C \$10,000 pesos (10 mil y 000/100) pesos.
 Segundo lugar categoría A, B y C \$6,000 pesos (6 mil y 000/100) pesos.
 Tercer lugar categoría A, B y C \$3,000 pesos (3 mil y 000/100) pesos.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el comité organizador.

IFORMES

Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana
 DIF Guerrero
 Dirección: Guadalupe Leyva y Rufa Figueroa S/O
 C.O. San Blas, C.P. 39050
 Tel. (91) 371172-41
 Dirección de la Oficina

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	 DIF GUERRERO
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA:	Concurso Estatal de Escultura en Arena	

Nota Aclaratoria:

La convocatoria que se anexa es la aplicada en el año 2017, ya que todavía no se encuentra elaborada y aprobada la del año 2018, por no tener todavía definido fecha exacta del concurso ni lugar sede, pero en su impresión se le emitirá la leyenda de:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE PAPALOTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en **Eje 6:** Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Concurso Estatal de Papalotes, a través del cual, se realizará una competencia sana en las que demostrarán nuestras Niñas, Niños y Jóvenes entre edades de 10 a 16 años de edad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSO ESTATAL DE PAPALOTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Concurso Estatal de Papalotes para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Concurso Estatal de Papalotes, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	 DIF GUERRERO
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Concurso Estatal de Papalotes		

C O N T E N I D O

1.	INTRODUCCIÓN	
	1.1	Antecedentes
	1.2	Alineación programática
	1.3	Diagnóstico
2.	MISIÓN Y VISIÓN	
	2.1	Misión
	2.2	Visión
3.	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	
4.	FUNDAMENTO LEGAL	
5.	OBJETIVOS Y ALCANCES	
	5.1	Objetivo General
	5.2	Objetivos Específicos

	5.3	Alcances	
6.	METAS FÍSICAS		
7.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL		
8.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO		
	8.1	Difusión	
	8.2	Requisitos de Acceso	
	8.3	Procedimientos de Acceso	
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal	
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio	
9.	PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN		
	9.1	Operación	
	9.2	Gastos de Operación	
10.	TRANSPARENCIA		
	10.1	Difusión	
	10.2	Blindaje Electoral	
	10.3	Supervisión y Control	
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores	
		10.4.1	Evaluación
		10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoría	
	10.6	Recursos no Devengados	
	10.7	Contraloría Social	
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad	
	10.10	Acta de Entrega-Recepción	
11.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD		
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios	
12.	MECÁNICA DE OPERACIÓN		
	12.1	Instancia Ejecutora	
	12.2	Instancia administrativa y/o normativas	
	12.3	Delimitación de atribuciones	
13.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES		
	13.1	Derechos	

	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
14.	INTERPRETACIÓN	
15.	ANEXOS	

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La cometa, también conocida con otros nombres (papalote, cometa de viento, etc.) es un juguete y un deporte. Es un artefacto volador más pesado que el aire (aerodino), que vuela gracias a la fuerza del viento y a uno o varios hilos que la mantienen desde tierra en su postura correcta de vuelo; papalote conocido popularmente en nuestro Estado y que significa Mariposa, siendo sus raíces de origen náhuatl nacieron en la antigua China.

Se sabe que alrededor del año 1200 a. c. Se utilizaban como dispositivo de señalización militar, cuyos movimientos y colores constituían mensajes que se comunicaban en la distancia entre destacamentos militares.

En Europa en el siglo XII los niños ya jugaban con cometas a las que añadían cuerdas para hacerlas sonar. Es de destacar la labor desempeñada por las cometas como equipos de medición atmosférica.

El político e inventor estadounidense Benjamín Franklin utilizó una cometa para investigar los rayos e inventar el pararrayos. Hoy en día, la cometa mantiene su popularidad entre niños de todas las culturas.

La evolución de las cometas parece haber influido directamente en la invención de los planeadores, paracaídas y parapentes; los chinos utilizaban en ocasiones grandes cometas con planos curvados que les permitían aprovechar la fuerza sustentadora del efecto Bernoulli; a fines del siglo XIX un

australiano inspirándose en tales cometas y en planeadores como los de Otto Lilienthal diseñó alas con tal perfil, que éstas y el uso de un motor suficientemente liviano y potente de explosión interna habrían resultado en la invención del primer avión operativamente práctico por parte de los hermanos Wright en 1903.

Es un juego tradicional, pero también se realizan competencias de cometas en las que participan principalmente adultos; desde 1980 se hacen concursos a la antigua usanza, en los que intervienen cientos de concursantes.

Debido a su propia construcción lo habitual es desplegar las cometas en lugares abiertos y ventosos, como descampados o playas, etc. La palabra papalote (papalotl) es de origen náhuatl y significa mariposa.

En el sur de México, específicamente en Acapulco y zonas cercanas, refiriéndose a la frase "culebra voladora" (serpiente voladora), por la forma de la larga cola de este curioso objeto, al ondear en el viento.

Es posible que los primeros papalotes llegaran a lo que hoy es México en el siglo XVII, con la comunicación mediante el llamado Galeón del Pacífico, que era la flota para el comercio con Asia; allá la estructura se hace con rajas de bambú y la vela es de papel de arroz o de seda, y los decoran con colores aplicados a pincel.

En México los hay de muy variadas formas, por lo general, casi siempre son geométricas.

Actualmente hay papalotes de las más diversas formas, los más populares y fáciles de hacer son los de forma rómbica, pues bastan un par de varillas de madera y un trozo de tela o plástico para el cuerpo, un cordón para volarlo y trozos de tela o plástico para la cola. Los más elaborados se usan en competencias donde se evalúan la velocidad, belleza y coordinación (al estilo de los vuelos coordinados de los aviones) y pueden llegar a costar varios cientos de dólares.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en sus ejes rectores el Programa de Escultura en Arena se enmarca en el:

Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia **6.1:** Atender a Niñas, Niños y Adolescentes; **Estrategia: 6.1.1** Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes y **Línea de Acción:** Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 – 2021 que tiene como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNÓSTICO.

El desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas y artísticas, hacen que se continúe con las tradiciones, valores e historia como elementos comunes para compartir entre niños, jóvenes, mujeres, adultos y personas adultos mayores, asimismo, lo cual coadyuva a crear lazos de identidad entre las nuevas generaciones y fortalece la comunicación, confianza y solidaridad como atributos de la cohesión social.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

En la actualidad, existe un consenso internacional respecto a la consideración de la seguridad social como un derecho humano inalienable,

producto de casi un siglo del trabajo mancomunado de organismos internacionales relevantes, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), e instituciones supranacionales, como la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

Por último, cabe señalar que la seguridad social es mencionada como un derecho en la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde claramente se expresa:

Artículo 22: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”

El deporte es factor indispensable para la formación integral de los individuos, ya que desarrolla habilidades no sólo físicas sino psicológicas y sociales en quienes lo practican. Por ello, se pretende impulsar el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas planeadas y dirigidas hacia la población en general, que no deben perder su carácter educativo y de promoción de la salud, a través de actividades artísticas, culturales y recreativas.- Estas actividades propician la integración del individuo a su grupo social, además de que promueven la cohesión social y la identidad comunitaria al reconocer el entorno y hacerlo propio. En este sentido, se impulsarán talleres y eventos de danza, pintura, artes plásticas, teatro, expresión literaria, círculos de lectura, entre otros.

Es por ello que el DIF Guerrero retoma esta hermosa tradición mexicana, y realiza un concurso de papalotes entre los municipios del estado, con la participación de niños y papas, para lograr también fomentar la convivencia entre padres e hijos en una actividad en común de sano esparcimiento y en el marco de los festejos del Día del Padre.

Es importante remarcar que las tradiciones son un factor muy importante en la cultura de un país; saber y conocer las raíces de las que venimos, nos proporcionan identidad. Por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia, busca rescatar las tradiciones a través de los juegos tradicionales que son aquellos juegos infantiles que se realizan sin ayuda de juguetes tecnológicamente complejos, sino con el propio cuerpo o con recursos fácilmente disponibles en la naturaleza (arena, piedrecitas, ciertos huesos como las tabas, hojas, flores, ramas, etc.) o entre objetos caseros (cuerdas, papeles, tablas, telas, hilos, botones, dedales, instrumentos reciclados, en los que los niños, las niñas y jóvenes, descubran sus habilidades en la elaboración y conducción de un papalote logrando mayor convivencia entre la familia y por consiguiente se fortalezca el tejido social que con los juegos en la computadora, celular y Tablet.

Este impactante juguete no deja de ser asombroso al verlo por los cielos; no deja de ser hermoso y gratificante ver la elaboración y perfección que tiene. Este juguete no debe perderse en México.

Es por ello que el DIF Guerrero retoma esta hermosa tradición mexicana, y realiza un concurso de papalotes entre los municipios del estado, con la participación de niños y papás para lograr también fomentar la convivencia entre padres e hijos en una actividad en común de sano esparcimiento.

Hoy en día, el papalote mantiene su popularidad entre niños de todas las culturas. Sin embargo, actualmente en México se ha ido perdiendo poco a poco la tradición de hacer y volar este juguete, sobre todo en la zona urbana del país.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Fomentar el desarrollo de convivencia de las niñas, los niños y jóvenes, con su papá en todo el Estado, permitiendo una sana convivencia y un intercambio cultural entre los participantes.

2.2 VISIÓN

Desarrollar habilidades y/o capacidades artísticas para lograr un mayor tejido social en los niños, las niñas y jóvenes con su papá de las siete regiones del Estado de Guerrero.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia a través de la Dirección de DIF Municipales y u.P.C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero
- Así como todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Fortalecer las habilidades y / o capacidades de los 324 niños, niñas y jóvenes entre las edades de 8 a 16 años y lograr mayor convivencia con su papá, que participan en la elaboración de un papalote, lo cual propicia un

intercambio cultural interregional, y como consecuencia una mejor comunicación entre padre e hijos.

5.2. ESPECIFICO.

Que los DIF municipales realicen sus concursos, con la finalidad de obtener sus participantes para el concurso estatal.

5.3 ALCANCES

El concurso Estatal de Papalotes busca garantizar el Derecho a la Seguridad Social, entendiéndose como un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca lograr una mayor participación de los niños, las niñas y los adolescentes de entre 10 y 16 años de edad de los 81 municipios al rescate de estas tradiciones que logran mayor convivencia.

6. METAS FÍSICAS

324 participantes de los 81 municipios de nuestro Estado.

7. PROGRAMACION PRESPUENTAL

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de inversión Estatal Directa destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con una inversión de **\$ 350,000.00** (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Con una administración de recursos de:

Programa	Calendarización Mensual	
	Marzo	Total
Concurso Estatal de Papalote	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00

Con una inversión por beneficiario de \$ 1,080.00 (mil ochenta pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel.: (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 · difmpalesupc@hotmail.com · <http://guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

a) INSCRIPCIONES:

- Cada DIF Municipal realizará su fase municipal
 - Pasará a la fase estatal el 1er lugar de cada categoría
 - El DIF Municipal se hará cargo de los gastos de traslado de sus participantes al puerto de Acapulco
 - El DIF Estatal se hará cargo de los gastos de estancia y comida de los participantes
- b) BASES:
- Cada municipio inscribirá un papalote por cada categoría
 - Fecha límite de inscripción 16 de junio
 - El papalote podrá ser de cualquier forma y tamaño, los materiales a utilizarse serán: papel, tela estructuras a base de materiales naturales (palma, carrizo, madera), y técnicas tradicionales
- c) BASE A CALIFICAR:
- Tiempo de vuelo, altura que alcance, diseño, material y creatividad
 - Deberán volar el papalote padre e hijo

Los participantes deberán proporcionar los datos: nombre del papá e hijo, Edad, Dirección, Teléfono, municipio, copia de la credencial de elector del papá, CURP, acta de nacimiento de ambos y comprobante de domicilio.

En caso de no cubrir el total de participantes, se podrá abrir la convocatoria a población abierta de acuerdo a los alcances presupuestales del programa.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- a) El concurso se realiza a mediados del mes de junio en el puerto de Acapulco de Juárez una vez al año y la convocatoria para el concurso estatal se publica el primero de mayo para que los municipios realicen sus concursos municipales antes de la fecha del concurso estatal que es el 18 de junio para crear una convivencia entre padres e hijos en el marco del día del padre.
- b) La Dirección de DIF Municipales y U.P.C. elabora la convocatoria para el concurso a nivel municipal y estatal cubriendo los 81 municipios del Estado de Guerrero.
-

- c) Los DIF municipales realizan el concurso a nivel municipal, el cual se llevara a cabo en dos categorías: A, niños de 4º, 5º y 6º de primaria, y B, niños de 1º, 2º y 3º de Secundaria. El primer lugar de cada categoría, son inscritos para participar en el Concurso Estatal a realizarse en el Puerto de Acapulco.
- d) Se desarrolla el concurso, con una duración de 2 hrs.
- e) El jurado calificador hace su recorrido para determinar a los 3 primeros lugares de cada categoría. Los cuales calificarán Figura, Tamaño y Elevación.
- f) Se organiza la premiación donde la presidenta del DIF Estatal hará entrega de los premios en especie a los tres primeros lugares de cada categoría y reconocimientos a todos los participantes

CATEGORÍAS	TEMA
A Niños de 8 a 11 años y 11 meses	Libre
B Jóvenes de 12 a 16 años 11 meses	Libre

Una vez que se realice la selección municipal la Dirección encargada del programa elaborara el Padrón Único de participantes, cuyos datos personales y toda la información adicional que se genere y la administrada se registrá por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL.

No cumplir con las bases establecidas en la convocatoria.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Para los tres primeros lugares de cada categoría(A y B), se les otorgara un premio en especie, tal y como lo establece la convocatoria del Concurso Estatal de Papalotes.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- a) El 1 de mayo el DIF Guerrero pública la convocatoria para el concurso estatal de Papalotes donde Podrán participar los niños y jóvenes (previa eliminatoria en cada municipio, que representarán uno por categoría y por cada DIF Municipal), de acuerdo a las siguientes:

CATEGORÍAS	TEMA
A Niños de 8 a 11 años y 11 meses	Libre
B Jóvenes de 12 a 16 años 11 meses	Libre

En el Concurso se premiara en especie a los 3 primeros lugares de cada categoría.

- b) Los 81 DIF Municipales elaboraran y emitirán su convocatoria municipal de acuerdo a las categorías de la convocatoria estatal, dando difusión en su municipio al evento.
- c) Los municipios realizaran su concurso en el lugar que ellos decidan donde seleccionaran el primer lugar de cada categoría para enviarlo al concurso estatal.
- d) Un día previo al evento estatal los DIF Municipales se encargaran de trasladar a sus 4 participantes (Dos Menores con su Papá) al puerto de Acapulco, en el lugar sede que se haya seleccionado para el Concurso.
- e) Al arribar al hotel sede del evento (aproximadamente a las 16:00 hrs) el personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., se encarga de su recepción y registro de participación para el evento y en el hotel para asignarles su habitación.
- f) En la Noche se ofrece una cena a los participantes en el hotel sede del evento y al final se retiran a descansar.
- g) El día del evento a las 8:00 hrs. se realiza un desayuno para todos los participantes.
- h) Posterior al desayuno se traslada a todos los participantes a la playa sede del evento donde se distribuyen por categorías y se inicia el evento con una duración de dos horas, donde el jurado realizara la calificación y selección del papalote ganador de cada categoría bajo los siguientes
-

aspectos: Tiempo de Vuelo, Altura que alcance, diseño, material y creatividad, también es importante que el papalote lo deberán volar el papalote padre e hijo.

- i) una vez que el jurado tiene su veredicto se organiza la premiación donde la presidenta del DIF Estatal hará entrega de los premios en especie a los tres primeros lugares de cada categoría y reconocimientos a todos los participantes.
- j) Una vez concluida la premiación se da un mensaje de despedida a los municipios participantes y se procede a entregar a cada municipio sus participantes para que los reincorpore a su lugar de origen.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, el DIF Guerrero destinara recursos hasta de un 3% en base a la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de DIF Municipales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa Concurso Estatal de Papalotes.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle

Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga

uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a La secretaría de planeación y desarrollo regional (SEPLADER), Secretaria de Fianzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

10.4 MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión PA = Presupuesto Asignado PPI = Presupuesto Programado Inicial</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.

<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión PM = Presupuesto Modificado PAu = Presupuesto Autorizado</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos RPC = Recursos Programados del Calendario PL = Presupuesto Liberado</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos PL = Presupuesto Liberado TRL = Total de Recursos Liberados</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones NAS = Numero de Acciones Supervisadas NAP = Numero de Acciones Programadas</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones NBS = Número de Beneficiarios Supervisados NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados TRC = Total de Recursos Comprobados TRL = Total de Recursos Liberados</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos TRE = Total de Recursos Ejercidos TRL = Total de Recursos Liberados</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - b) Incrementar la participación ciudadana.
 - c) Fomenta la organización social.
 - d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y
 - e) electoral.
-

- f) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- g) Fortalecer la cultura de la legalidad. Mejorar la rendición de cuentas.
- h) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de donación en la que participará la dependencia ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación, el beneficiario que recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS

A través de concursos municipales que realiza cada DIF en su municipios y selecciona al primer lugar de cada categoría.

CATEGORÍAS	TEMA
A Niños de 8 a 11 años y 11 meses	Libre
B Jóvenes de 12 a 16 años 11 meses	Libre

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales, quien tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o

presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a las información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- a) Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
 - b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
 - c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
 - d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
-

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del programa que incumplen las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de éstos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Las infracciones cometidas por servidores públicos involucrados en la operación del programa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y tratándose de particulares de acuerdo a lo establecido en la Legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	 DIF GUERRERO
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: Concurso Estatal de Papalotes		

ACTA DE DONACIÓN



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Administración y Finanzas



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTORES DE ÁREAS RESPONSABLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. LOS DONANTES DECLARAN:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
- 1.2. QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2. EL DONATARIO DECLARA:

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

Folio: 323

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA: <p style="text-align: center;">Concurso Estatal de Papalotes</p>		



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Administración y Finanzas



GUERRERO
 NOS HACEMOS A TODOS

CLAUSULA

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA

CONTRALOR INTERNO

RECIBIO:

C. _____

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA:		
Concurso Estatal de Papalotes		

CONVOCATORIA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO**
2015 - 2021



PIERRE
Mundo Imperial
HOTEL RESORTS ACAPULCO



DIF
GUERRERO

**El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Invita al**

**Concurso de
Papalotes
2017**

18 Junio
10:00 hrs.
Acapulco

❖ **INSCRIPCIONES:**

- Cada DIF Municipal realizará su fase municipal
- Pasará a la fase estatal el 1er lugar de cada categoría
- El DIF Municipal se hará cargo de los gastos de traslado de sus participantes al puerto de Acapulco
- El DIF Estatal se hará cargo de los gastos de estancia y comida de los participantes

❖ **BASES:**

- Cada municipio inscribirá un papalote por cada categoría
- Fecha límite de inscripción 16 de junio
- El papalote podrá ser de cualquier forma y tamaño, los materiales a utilizarse serán: papel, tela estructuras a base de materiales naturales (palma, carrizo, madera), y técnicas tradicionales

❖ **BASE A CALIFICAR:**

- Tiempo de vuelo, altura que alcance, diseño, material y creatividad
- Deberán volar el papalote padre e hijo

NOTA: Los participantes deberán proporcionar los datos: nombre del papá e hijo, Edad, Dirección, Teléfono, municipio, copia de la credencial de elector del papá, CURP, acta de nacimiento de ambos y comprobante de domicilio.

- Cualquier situación no prevista será resuelta al momento

❖ **CATEGORÍAS**

4º, 5º y 6º de primaria
1º, 2º y 3º de secundaria

❖ **PREMIACIÓN:**

1º Lugar: 1 Bici, Tablet
2º Lugar: 1 Bici y material didáctico
3º Lugar: 1 Bici

❖ **RECEPCIÓN DÍA DEL EVENTO:**

- Registro a la llegada del Hotel Pierre Mundo Imperial, sábado 17 a las 15:00 hrs.
- Inscripción 08:30 a.m. en la Plaza del Hotel
- 10:00 hrs. Demostración de vuelo y revisión del jurado

INSCRIPCIONES ABIERTAS
En oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.
Av. Gabriel Leyva esq. Rufino Figueroa s/n. Acapulco
difmpales_upc@hotmail.com
Tel. 01 (947) 47 12241 y 47255 95 ext. 1301
Culhuacán, Guerrero

**Ven, participa y vuela
tu papalote en
compañía de tu papá**

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	 DIF GUERRERO
	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.	
PROGRAMA:	Concurso Estatal de Papalotes	

Nota Aclaratoria:

La convocatoria que se anexa es la aplicada en el año 2017, ya que todavía no se encuentra elaborada y aprobada la del año 2018, por no tener todavía definido fecha exacta del concurso ni lugar sede, pero en su impresión se le emitirá la leyenda de:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.